

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del Señor Juez. Sírvasse Proveer.
Santiago de Cali,6 de marzo de 2024.
La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PERTENENCIA (MENOR)
DEMANDANTES: LEYDA MARIA VALENCIA DE DARAVIÑA CC. 29.268.769
DEMANDADO: JIMMY DARAVIÑA CC. 94.418.973 y/o herederos indeterminados, y las
personas que se crean con derecho sobre el proceso
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00701-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
INTERLOCUTORIO No. 721

Santiago de Cali, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el auto de fecha enero dieciocho (18) del año en curso, por medio del cual se corrigió el ordinal 4° de la parte resolutive del Auto No. 2392 del 04 de septiembre de 2023 que también se emplazaba al demandado JIMMY DARAVIÑA CC. 94.418.973 y/o herederos indeterminados, por lo expuesto anteriormente el Juzgado.

R E S U E L V E

1°.- Como quiera que se encuentra vencido el término para que la parte demandada compareciera al Despacho a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda de fecha septiembre 4 de 2023 y auto de enero 18 del año en curso, se procede a designar como CURADOR AD-LITEM del demandado **JIMMY DARAVIÑA** y/o herederos indeterminados, a la abogada Argelia Cano Velásquez quien tiene su oficina en la **CRA. 3 No. 11-32 Of.429 TELÉFONO 889 04 19**, Cel. **315 596 67 64** argecano@gmail.com.

2.- Comuníquese su designación para que proceda a ejercer su cargo de acuerdo a lo previsto en el Núm. 7° del Art. 48 del Código General del Proceso.

3.- Ténganse como gastos de curaduría fijados en el auto de fecha noviembre 10 del 2023.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 7 DE MARZO DEL 2024

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de09daeced6b5824e7a4e05bdcfd49fed7ebea6886a6cf2b93400642d906e416**
Documento generado en 06/03/2024 10:53:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>